

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA
2025 | 11 | 28

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
AÑO | MES | DÍA
2025 | 11 | 29

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO | MES | DÍA
2026 | 11 | 28



ASEGURADORA

sura
890.903.407 – 9

No. DE PÓLIZA.		PLACA No.		CLASE DE VEHÍCULO		SERVICIO		CILINDRAJE/VATIOS		MODELO			
42562985		PUN933		CAMIONETA		PUBLICO INTERMUNICIPAL		1597		2026			
PASAJEROS		MARCA		KYC				CARROCERÍA					
9		LÍNEA VEHÍCULO		V7				VAN					
No. MOTOR				No. CHASIS ó No. SERIE				No. VIN				CAPACIDAD TON.	
DAM16KR256000063YLF5				LS4ASL2E2TE159085				LS4ASL2E2TE159085				0.5	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR						TELÉFONO DEL TOMADOR		TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR		No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR		CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
JUAN FELIPE OCAMPO OSSA						3001001656		CEDULA		1000441461		MEDELLIN	
CÓDIGO DE ASEGURADORA				CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA		CLAVE PRODUCTOR		No. FORMULARIO		CIUDAD EXPEDICIÓN			
AT1318				2618		54861				BOGOTA D.C.			
TARIFA		PRIMA SOAT		CONTRIBUCIÓN FOSYGA		TASA RUNT		AMPAROS POR VICTIMA		HASTA			
910		\$ 414,900		\$ 215,700		\$ 2,400		A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS		263,13 ¹ 701,68 ²			
TOTAL A PAGAR		\$ 633,000						B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS		8,77			
								C. INCAPACIDAD PERMANENTE		HASTA 180			
								D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS		750			
										UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)			

FIRMA AUTORIZADA

[Firma manuscrita]



Con el SOAT SURA
vamos más allá.

Conoce nuestra red de prestadores en salud en caso de accidente.

Haz clic aquí

Recibe acompañamiento a través del #888



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:

La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales

Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos

¹ Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

² Para las demás tarifas no citadas en (1).